

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B.P. No.0288-2010
(de 30 de diciembre de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DISA, S.A.**, es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno (155561), rollo dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco (16345), imagen cero cero diez (0010), que fuera titular de Licencia General expedida en su momento por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No.29-85 de veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985);

Que, **BANCO DISA, S.A.**, es titular de Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID No.2-91 de 13 de junio de 1991;

Que, mediante Resolución S.B.No. 03-2002 de quince (15) de enero de dos mil dos (2002), la Superintendencia de Bancos resolvió ordenar la Liquidación Forzosa Administrativa de **BANCO DISA, S.A.**;

Que, consta en el expediente que BANCO NACIONAL DE PANAMÁ acreditó en la Cuenta Corriente de "Superintendencia de Bancos – Liquidación Banco Disa, S.A." la suma de VEITINCINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00), que correspondía al depósito restringido que mantenía **BANCO DISA, S.A** a disposición de esta Superintendencia;

Que, mediante Resolución S.B.P. No.288-2010 de 30 de diciembre de 2010, se resolvió, entre otras cosas lo siguiente:

- "Dar por concluido el Proceso de Liquidación Forzosa de **BANCO DISA, S.A.**
- **CANCELAR** la Licencia Bancaria otorgada a **BANCO DISA, S.A.** mediante Resolución No.29-85 de veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
- **Ordenar la disolución** de **BANCO DISA, S.A.** sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno (155561), rollo dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco (16345), imagen cero cero diez (0010); y
- Dejar sin efecto la designación del señor **ARISTIDES DÍAZ CASTILLO**, como Liquidador de **BANCO DISA, S.A.** y dejar sin efecto la autorización de firma en la cuenta: Liquidación **BANCO DISA, S.A.**, que se mantiene en el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, contados sesenta días a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, una vez concluidos los trámites registrales, fiscales y administrativos correspondientes. ";



Resolución S.B.P. No.0288 -2010

Página 2

Que a la fecha, no se mantenían operaciones fiduciarias al ampara de dicha Licencia Fiduciaria;

Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde la cancelación de la Licencia Fiduciaria otorgada a **BANCO DISA, S.A.** y por tanto,

RESUELVE,

PRIMERO: Cancelar la Licencia Fiduciaria otorgada a **BANCO DISA, S.A.**, mediante Resolución FID No. 2-91 de 13 de junio de 1991.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 1984, Decreto Ejecutivo No.16 de 1984 y sus modificaciones.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

El Superintendente de Bancos



Alberto Diamond R.

/mc